



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019-MDSM.

San Marcos, 30 de Enero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 02 de la fecha;

VISTO:

El Informe N° 039-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos mediante el cual recomienda la evaluación y ratificación del Plan Local Distrital de Seguridad Ciudadana - 2019 del Distrito de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 002-2019-MDSM/ST/AATR, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del Plan Local Distrital de Seguridad Ciudadana - 2019 del Distrito de San Marcos, la misma que ha sido aprobado el 24 de enero del presente año por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, el Gerente de Desarrollo Social emite el Informe N° 23-2019-MDSM/GDS/AFAC, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe Legal N° 022-2019-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, sea ratificado por el Pleno del Concejo Municipal mediante ordenanza municipal, conforme a los dispositivos legales mencionados en el referido informe;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 010-2015-IN, se aprueba la Directiva "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de



Municipalidad Distrital de San Marcos



los Comités de Seguridad Ciudadana", precisa en sus Disposiciones Específicas, los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana;

Que, el Art. 47 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que la aprobación de los planes por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, analizó y debatió el Informe N° 039-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos mediante el cual recomienda la evaluación y ratificación del Plan Local Distrital de Seguridad Ciudadana - 2019 del Distrito de San Marcos; luego de una deliberación y sometido a votación el Concejo Municipal por unanimidad acordó Ratificar el Plan Local Distrital de Seguridad Ciudadana - 2019 del Distrito de San Marcos- Huari- Ancash 2019;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas, con el voto unánime de los Señores Regidores, se ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA:

EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI- ANCASH 2019

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Plan Local Distrital de Seguridad Ciudadana - 2019 del Distrito de San Marcos- Huari- Ancash 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y demás dependencias de esta Comuna su cumplimiento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Christian John Palacios Laguarda
Ing. Christian John Palacios Laguarda
ALCALDE